

¿Cuándo debo llamar a la Unidad de Vivienda Justa de JALA (FHU)?

Llame a FHU si usted es una persona con una discapacidad y necesita ayuda para perseguir sus derechos de vivienda justa; si desea una adaptación razonable y desea ayuda para solicitar una; si usted siente que sus derechos han sido violados y quiere que investiguemos su caso; o si simplemente tiene preguntas sobre sus derechos. Aquí hay algunos ejemplos de comportamiento discriminatorio que investigaríamos:

- El administrador de un complejo le dice a un administrador de casos que no tomará "programas para enfermos mentales debido a su seguro".
- Un propietario se niega a renunciar a una regla de no admisión de mascotas para una persona con una enfermedad mental que depende de un animal de asistencia, y se le negaría la oportunidad de usar y disfrutar de su casa sin un animal de asistencia.
- Un propietario se niega a cambiar una póliza que requiere prueba de empleo previo o historial de alquiler, cuando una persona con una discapacidad no tiene dicho historial porque ha estado en una institución.
- Un propietario se niega a renunciar a una política de no huéspedes si un inquilino con una discapacidad debe emplear a un asistente de cuidado personal, terapeuta, enfermera, etc. para vivir de forma independiente.
- Un propietario o agente de arrendamiento le dice a un administrador de casos que coloca a los enfermos mentales en la vivienda: "No tenemos nada disponible", cuando en realidad hay unidades disponibles.
- Un propietario cobra a un inquilino con una discapacidad más alquiler que los inquilinos no discapacitados.
- Después de que un inquilino con una discapacidad solicita una adaptación, el propietario comienza a acosar o intimidar al inquilino.

Unidad de Vivienda Justa JACKSONVILLE AREA LEGAL AID

Una guía que explica las leyes de vivienda justa para personas con discapacidades físicas, psiquiátricas y / o del desarrollo y sus defensores

¿Qué es la Unidad de Vivienda Justa (FHU)?

La FHU hace cumplir las leyes de Vivienda justa en los condados de Baker, Bradford, Clay, Duval, Nassau y St. Johns. No hay requisitos de ingresos para los clientes de FHU. FHU se compromete a abogar celosamente en nombre de las víctimas de discriminación, y tiene un enfoque triple para cumplir esta misión:

1. EDUCACIÓN: FHU educa a los consumidores de vivienda para que reconozcan y denuncien la discriminación en la vivienda. Si su grupo desea recibir una presentación de vivienda justa, llame a la línea gratuita.

2. INVESTIGACIÓN: FHU a menudo investiga casos de presunta discriminación a través de pruebas. Las pruebas han demostrado ser un método altamente efectivo para identificar la discriminación ilegal en la vivienda. FHU también lleva a cabo esfuerzos continuos de investigación y monitoreo para determinar la naturaleza y el alcance de la discriminación en la vivienda que se practica en nuestra comunidad.

3. CUMPLIMIENTO: Los abogados de FHU pueden negociar en nombre de un cliente, representar a un cliente en un tribunal estatal o federal, o pueden ayudar a un cliente a presentar una queja ante una agencia del gobierno, y abogar por él o ella a lo largo del proceso.

Llame a FHU

para denunciar la discriminación
en la vivienda

o para solicitar una
presentación de vivienda justa

Línea Local: 904-356-8371
Línea Gratis: 1-866-356-8371



Unidad de Vivienda Justa

126 West Adams Street
Jacksonville, FL 32202
www.jaxlegalaid.org
(904) 356 - 8371
Fax: (904) 356-8780

RELEVO FLORIDA (PARA PERSONAS
CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y
DEL HABLA)
1-800-955-8771 (INGLÉS)
1-800-955-8773 (ESPAÑOL)

¿Cuáles son mis derechos?

La discriminación contra una persona con discapacidad está prohibida en la mayoría de las transacciones de vivienda. Si tiene una discapacidad física, psiquiátrica o de desarrollo, tiene derecho a solicitar vivienda sin tener en cuenta su discapacidad, disfrutar de su casa sin interferencias y no ser desalojado injustamente. Aquí hay algunas cosas que quizás no sabía sobre sus derechos bajo la Ley de Vivienda Justa:

Proceso de Solicitud

El propietario no puede imponer criterios de solicitud más estrictos, depósitos de seguridad, cargos de alquiler o estándares de alquiler a un inquilino con una discapacidad.

El propietario no puede preguntarle a un posible inquilino o residente si él o ella es una persona con una enfermedad mental u otra discapacidad. También es ilegal que un propietario pregunte sobre la gravedad de la discapacidad de un inquilino. El propietario no tiene derecho a ver los registros médicos del inquilino.

Si un inquilino está solicitando una vivienda adecuada para personas con discapacidades o una discapacidad en particular, el propietario puede preguntarle al inquilino si califica para la vivienda.

Desalojo

Algunas circunstancias pueden justificar el rechazo o el desalojo de un inquilino con una discapacidad: (1) la persona se niega o no puede cumplir con las normas de arrendamiento que se aplican a todos los inquilinos, o (2) el arrendamiento de la persona “constituiría una amenaza directa a la salud o seguridad de otras personas o cuyo arrendamiento causaría daños sustanciales a la propiedad de otros”. Sin embargo, si una adaptación razonable eliminaría la amenaza o permitiría al inquilino cumplir con las reglas de arrendamiento estándar, la ley requiere que el propietario proporcione dicha adaptación.

El trabajo que sirvió de base para esta publicación fue financiado con fondos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos. La sustancia y los resultados de la labor están dedicados al público. El autor y el editor son los únicos responsables de la exactitud de las declaraciones e interpretaciones contenidas en esta publicación. Esas interpretaciones no reflejan necesariamente las opiniones del Gobierno federal. La información proporcionada en este folleto no sustituye al asesoramiento legal. Las leyes aquí descritas pueden cambiar sin previo aviso. Esta información no pretende sustituir el asesoramiento legal de un abogado.

Nota: Si usted tiene un impedimento, discapacidad, barrera del idioma, o de otra manera requiere un medio alternativo de leer este folleto o tener acceso a información acerca de Vivienda Justa, por favor contáctenos para organizar alojamientos alternativos.

¿Puedo solicitar una adaptación o modificación razonable?

Si usted es una persona con una discapacidad, usted puede solicitar un cambio, excepción o ajuste a una política, práctica o servicio de su propietario o administrador de propiedad para ayudarle a vivir independientemente, tener pleno uso de su casa y cumplir con sus reglas de arrendamiento o de la comunidad. En algunos casos, los inquilinos u otros solicitantes pueden incurrir en algunos costos. La FHU recomienda que si desea solicitar un acomodo, lo haga por escrito y conserve una copia de la carta.

Ver ejemplo a continuación:

[Fecha]

Estimado Propietario:

Soy una persona con una discapacidad y necesito una adaptación razonable. Le pido que proporcione un acomodo razonable (escriba lo que desea que sea su acomodo). Es necesario para mí tener pleno uso y disfrute de mi hogar. Por favor, póngase en contacto conmigo en relación con su decisión.

Sinceramente,

[su nombre]
(Asegúrese de firmar y fechar la carta y guarde una copia para usted)

Al decidir si solicitar una adaptación, asegúrese de que cumpla con estos requisitos:

- ☐ El alojamiento es RAZONABLE.
- ☐ No se le pide al propietario que proporcione servicios que no sean de vivienda.
- ☐ El alojamiento no impone una carga indebida al propietario ni altera fundamentalmente sus prácticas.
- ☐ La adaptación ayudará específicamente al inquilino debido a la naturaleza única de la discapacidad del inquilino.
- ☐ Si el inquilino se enfrenta a una pérdida de vivienda, el beneficio de la vivienda continua para el inquilino debe superar las cargas y los costos en los que el propietario debe incurrir para hacer la adaptación.
- ☐ Existe un nexo, o conexión, entre su discapacidad y la adaptación razonable solicitada.

EJEMPLO: Una mujer con una discapacidad psiquiátrica oye voces. Para silenciarlos, golpea las paredes con un bastón y les lanza agua. Cuando el propietario inicia el proceso de desalojo debido a los daños, la madre del inquilino interviene y le pide al propietario que retrase el desalojo mientras arregla para recibir asesoramiento y un programa de servicios de recursos comunitarios con el administrador de casos de su hija.